

100-122

RESOLUCION No.85-2-1-1- 00790

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía anónima mercantil PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA);

QUE el señor Alberto Bustamante Illingworth con el patrocinio del doctor Juan Alfredo Illingworth en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 85-0277-IA y 85-0289-IA del 20 y 25 de febrero de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-287 del 28 de febrero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA) por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, y b) La reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

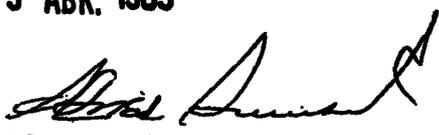
Foja 2 de 2
Resolución No.85-2-1-1- **00790**
Compañía: PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1.962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

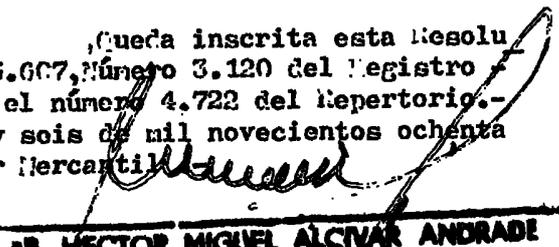
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **19 ABR. 1985**

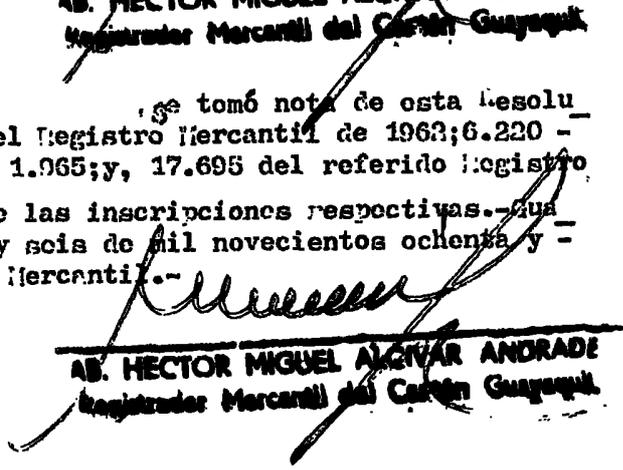

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM. Abd.
DL. 118.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.603 a 15.607, Número 3.120 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.722 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte y seis de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.696 del Registro Mercantil de 1963; 6.220 del mismo Registro de 1.965; y, 17.695 del referido Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veinte y seis de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

